

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE

(22 MAR 2018)

"Por medio de la cual se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se declara una vacancia temporal"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014 convocó a concurso abierto de méritos los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162000008235 del 16 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con No. OPEC 206898 correspondiente al cargo denominado Gestor Código T1 Grado 09, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320093681 del 31 de marzo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 226 del 14 de abril de 2016 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **SANDRA IRENE LEÓN LEÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.990.565 en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 asignado a la Oficina de Control Interno, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 770 del 03 de agosto de 2016.

Que mediante Resolución No. 585 del 4 de octubre de 2017, fue declarada la vacancia temporal a partir del 5 de octubre de 2017 y por el término de seis (6) meses, del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09, asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno, del cual es titular la servidora pública **SANDRA IRENE LEÓN LEÓN**, quien

"Por medio de la cual se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se declara una vacancia temporal"

solicitó dicha vacancia con motivo de su nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Resolución No. 02818 del 13 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio con radicado No. 20185500367572 del 10 de enero de 2018, la servidora pública **SANDRA IRENE LEÓN LEÓN** presentó formalmente renuncia al empleo de Gestor Código T1 Grado 09, asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno, del cual es titular.

Que mediante Resolución No. 012 del 15 de enero de 2018 fue aceptada la renuncia presentada por la funcionaria **SANDRA IRENE LEÓN LEÓN** y se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 asignado a la Oficina de Control Interno, a partir del 5 de octubre de 2017.

Que el parágrafo 1º del artículo No. 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 expedido por la CNSC establece que: *"(...) Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1º del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista"*.

Que una vez surtido el procedimiento correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil con oficio radicado No. 20181020088291 remitido mediante correo electrónico el día 17 de febrero de 2018, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles (con cobro) conformada para el empleo con No. OPEC 206898, previa revisión de requisitos y remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Entidad.

Que una vez surtido dicho proceso, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 20181020166541 remitido por correo electrónico el día 12 de marzo de 2018 autorizó realizar la provisión definitiva del empleo y nombrar a la señora **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.177.398, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 asignado a la Oficina de Control Interno, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista.

Que en la actualidad, el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 asignado a la Oficina de Control Interno se encuentra provisto mediante encargo otorgado a la funcionaria **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ** conforme con lo establecido en la Resolución No. 684 del 17 de noviembre de 2017, quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos perteneciente a la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia

54

"Por medio de la cual se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se declara una vacancia temporal"

Nacional de Minería, el cual estaba sujeto en su permanencia hasta la provisión definitiva del empleo previo concurso de méritos.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, *"los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito (...)"*

Que el artículo 31 ibídem establece: "(...) 5. Período de prueba. El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."

Que por lo anterior, es necesario dar por terminado el encargo de la servidora pública **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ**, con el fin de nombrarla en ascenso en periodo de prueba en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 asignado a la Oficina de Control Interno.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 asignado a la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 684 del 17 de noviembre de 2017 a **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.177.398, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 asignado a la Oficina de Control Interno, a partir de la fecha de su posesión en ascenso en periodo de prueba en el mismo empleo.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en ascenso en periodo de prueba a **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.177.398, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 asignado a la Oficina de Control Interno de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de tres millones novecientos setenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$3.976.265).

"Por medio de la cual se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se declara una vacancia temporal"

PARÁGRAFO: El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos perteneciente a la Oficina de Tecnología e Información, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es la servidora pública **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.177.398, a partir de la fecha de posesión y por el término de seis (06) meses más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva en periodo de prueba en el cargo denominado Gestor Código T1 Grado 09 asignado a la Oficina de Control Interno de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

PARÁGRAFO: En caso de presentar renuncia al empleo en el que fue nombrada en periodo de prueba, antes de terminar dicho periodo, la servidora pública deberá solicitar la terminación anticipada de la vacancia temporal y su reintegro al empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento efectuado, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ**, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 22 MAR 2018


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM
Archivado en: Historia Laboral